

## TERCERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEON.

En el Municipio de Villaldama, siendo las 11.15 horas del día martes 26 de octubre de 2021, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como de conformidad con lo establecido en el acta 3 del Ayuntamiento de nuestro Municipio, de fecha 22 del mes y año en curso, el cual se instruyó a la constitución e integración del Comité de Transparencia, por lo que a la hora y fecha antes mencionada encontrándonos presentes en el Edificio Municipal, ubicado en la calle Zaragoza número 115 en el Centro de nuestro Municipio, estando presentes los C. Rodolfo Eugenio Gutiérrez Robles, Secretario del R. Ayuntamiento, Presidente del Comité, la C. Idania Olinda Campos García, Síndico Municipal, en su papel de Primer Vocal y el C. José Francisco Esparza Escalante, Regidor, en su papel de Segundo Vocal, por lo que el C. Presidente procede a poner a su consideración el orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

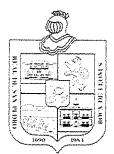
- Lista de asistencia.
- 2. Actualización del supuesto contenido en el artículo 163 fracción de la Ley estatal de la materia.

Después de leído la orden del día, se procede a llevar a cabo la votación por lo cual se les pide a los integrantes manifestarse levantando su mano derecha:

A favor, 3; en contra, ninguno; abstenciones, ninguno.

En cuanto al punto número 2 del orden del día, es de mencionarse que el día 14 del mes de octubre de 2021 se recibió, vía la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información identificada con el número de folio 191116821000006, a través de la cual se solicita lo siguiente:

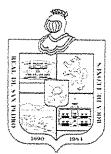
"Solicito la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área;



- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso:
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- I) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- p) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;"

Una vez recibida dicha solicitud, la Unidad de Transparencia realizó la búsqueda de dicha información, no siendo localizada dicha información.

Ahora bien, es importante mencionar que el actual gobierno municipal entró en funciones el día 30 de septiembre del año en curso, de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y que en estos momentos se encuentran en el supuesto contenido en el numeral 32 de dicha Ley, es decir en el proceso conocido como Glosa de la Administración anterior, por lo que recién se está realizando la revisión de información tratada y puesta a disposición por la administración pública municipal del periodo 2018-2021.



Bajo este tenor, la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 156 de la normativa local, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, no siendo localizados, por lo que se trae a colación el numeral 163 de la misma Ley en comento, que a la letra indica;

# Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

#### II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

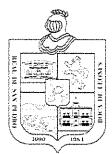
III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

De igual manera, de conformidad con la fracción II del artículo antes citado, el numeral 164 del mismo ordenamiento, menciona;

Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

En virtud de lo antes establecido, este Comité de Transparencia tiene a bien confirmar que se buscó la información en los archivos de la presidencia municipal y



todas sus áreas administrativas, dentro de las oficinas municipales, realizando esto de manera exhaustiva y razonable, durante los días 25 y 26 del mes y año en curso, no siendo localizada, por lo que se CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Siendo todo lo que tenía por verse y se vio, firman para constancia los integrantes del Comité de Transparencia, por lo cual se da por concluida a las 11.38 horas del día martes 26 de octubre de 2021.

C. RODOLFO EUGENIO GUTIERREZ ROBLES
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. IDANIA OLINDA CAMPOS GARCÍA VOCAL

C. JOSÉ FRANCISCO ESPARZA ESCALANTE